



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 22 SEP 2020

VISTO:

El comunicado del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis emitido a través de la Ministra de Salud, Silvia SOSA ARAUJO, con fecha 21 de septiembre de 2020 y Resolución R. N° 620/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la Resolución R. N° 620/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispuso la apertura de edificios de los Centros Universitarios de San Luis y Villa de Merlo de la Universidad Nacional de San Luis, respetando los protocolos establecidos en el Anexo de la Resolución R. N° 433/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, y las recomendaciones y sugerencias establecidas en el protocolo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) para el funcionamiento de las dependencias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis ha dispuesto para la ciudad de Villa Mercedes la apertura de actividades limitadas.

Que se debe establecer la apertura de edificios, el funcionamiento para la metodología de incorporación del Personal Administrativo y la reanudación de los plazos administrativos del Centro Universitario de Villa Mercedes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde ampliar la Resolución R. N° 620/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior haciéndola extensiva al Centro universitario de Villa Mercedes.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 620/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior

ARTÍCULO 2°.- Disponer la apertura de los edificios de la Universidad Nacional de San Luis que tuvieren asiento en la ciudad de Villa Mercedes.

ARTÍCULO 3°.- Extender el alcance de los Artículos 3°; 4°; 5°; 6°; 8° y 9° de la Resolución Rectoral N° 620/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Dirección de Obra Social Personal Universitario Sede Villa Mercedes; y Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario Sede Villa Mercedes.


ARTÍCULO 4.- Reanudar los plazos de los procedimientos administrativos para el Centro Universitario de la Universidad Nacional de San Luis con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.

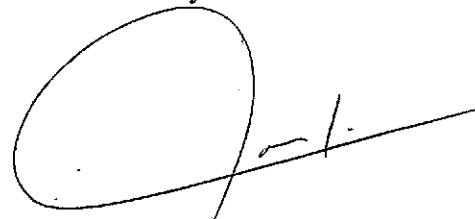
ARTÍCULO 5.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. N°

pdc
rag
vam

642


Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


CPN Víctor A. Montúego
Rector - UNSL